

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025- GRML-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA- LOMAS DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2501398

En la ciudad de Lima siendo las 14:30 horas del día 22 de mayo de 2025, en las instalaciones del Área de Logística; se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante FORMATO N° 04: correlativo 009-2025-MML-GRML-SRAF-F004 de fecha 16 de abril de 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2025-GRML-1, bajo la presidencia del Sr. Luis Fernando Cuadros Ramón, en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones, Sr. Marlon Esteban Rivera Espinoza- Miembro Titular y el Sra. Lisseth Milagros Retamozo Canales- Miembro suplente, ambos cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria

El presidente del comité de selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando que la reunión tiene como propósito realizar la apertura de las ofertas presentadas por los postores en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2025-GRML-1, para la contratación del Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra: "Creación del sistema de vigilancia y control del área de conservación regional sistema de Lomas de Lima- Lomas de Villa María del Triunfo y La Molina de la provincia de Lima, departamento de Lima", CUI N° 2501398.

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección informa, que a través del sistema electrónico de contrataciones del Estado – SEACE, se registraron electrónicamente los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10096244229	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	2025-04-22 18:15:29.0
2	10096654231	ARIAS CONDORI GLADYS ELIZABETH	2025-04-22 15:26:52.0
3	10198001240	ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL	2025-04-22 13:15:53.0
4	10428223310	BANCES SALIRROSAS VICTOR MANUEL	2025-04-22 22:47:58.0
5	20505981872	FAROCON S.A.C.	2025-05-04 12:10:53.0
6	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2025-04-28 11:11:18.0
7	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	2025-04-28 18:15:49.0
8	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-04-23 16:44:34.0
9	20571241723	EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	2025-05-04 13:47:52.0
10	20571278139	BESTORI S.R.L.	2025-05-03 19:04:29.0
11	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-22 21:44:59.0
12	20600614224	ICAMSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - ICAMSA	2025-05-02 20:52:54.0
13	20600896394	MURARIA E.I.R.L	2025-04-22 12:54:53.0
14	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-27 22:36:14.0

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, con fecha 05 de mayo de 2025, los siguientes postores presentan su oferta a través del SEACE:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: CREACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA- LOMAS DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2501398			
10096244229	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	05/05/2025	12:26:32	Electronico
20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	05/05/2025	19:05:41	Electronico
20600614224	CONSORCIO KREATIVA360°	05/05/2025	22:09:39	Electronico
20571278139	CONSORCIO LIMA ASOCIADOS	05/05/2025	23:18:40	Electronico

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido el comité de selección procede a verificar la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas, según lo señalado en el literal a) del Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a lo señalado en las bases integradas, sección específica, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en aplicación al numeral 81.2. del artículo 81 del Reglamento de Contrataciones del estado, señala: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d), y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por lo tanto, los resultados de los documentos de admisión son los siguientes:

CUADRO 01

N°	POSTOR	ADMISION						RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD
		a.1) Anexo N° 01 - Declaración jurada de datos del postor	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	a.3) Anexo N° 02 - Declaración jurada de acuerdo con el literal b	a.4) Anexo N° 03 - Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia	a.5) Anexo N° 04 - Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.	a.6) Anexo N° 05 - Promesa de consorcio con firmas legalizadas	
1	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
2	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
3	CONSORCIO LIMA ASOCIADOS (BESTORI SRL - EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
4	CONSORCIO KREATIVA360° (ICAMSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. - ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a revisar que los postores cuentan con RNP vigente, así como la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones con sanción vigente, con la finalidad de verificar si estos se encuentran sancionados o no. Asimismo, se consultó en el buscador de proveedores del Estado¹ a los socios/accionistas, representantes, órganos de administración, de los postores señalados, con la finalidad de verificar si estos se encontraría sancionados por el Tribunal de Contrataciones con sanción vigente.

En cumplimiento al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado procedió a verificar los documentos de calificación de los postores admitidos, a fin de verificar si cumple con lo indicado en el numeral 3.2 "Requisitos de Calificación" del Capítulo III de la Sección específica de las bases integradas.

Asimismo, el Comité de Selección valora de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

De acuerdo al Cuadro N° 02, se encuentran debidamente detallados y argumentados, conforme los requisitos de calificación, establecidos en las bases integradas:

CUADRO N° 02

N°	POSTOR	CALIFICACION	
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD S/ 198,948.00	RESULTADO DE LA CALIFICACION
1	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
2	MEGARGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	CALIFICADO
3	CONSORCIO LIMA ASOCIADOS (BESTORI SRL – EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL)	CUMPLE	CALIFICADO
4	CONSORCIO KREATIVA360° (ICAMSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. – ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO)	CUMPLE	CALIFICADO

Es necesario tener en cuenta, que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de esta, y habiéndose desarrollado de acuerdo al siguiente detalle:

CESAR LUIS GUTIERREZ BRAVO							
N°	CONTRATO / OS / C.P.	FECHA	CONTRATISTA	MONTO CONTRATUAL	PARTICIPACIÓN	MONTO ACREDITADO	ESTADO
1	N° 14-2022-DOVA	11/05/2022	CORPORACIÓN DOVA SAC	S/ 420,780.00	100%	S/ 420,780.00	NO VÁLIDO

¹ <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CESAR LUIS GUTIERREZ BRAVO							
N°	CONTRATO / OS / C.P.	FECHA	CONTRATISTA	MONTO CONTRATUAL	PARTICIPACIÓN	MONTO ACREDITADO	ESTADO
2	N° 08-2022	09/02/2022	CORPORACION DOVA SAC	S/ 545,000.00	100%	S/ 545,000.00	NO VÁLIDO
TOTAL, ACREDITADO - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						S/0.00	
<p>OBSERVACIÓN: Los contratos presentados han sido suscritos entre empresas privadas sin precisar la ubicación exacta del lugar donde se ejecutó el servicio de consultoría, lo que impide validar adecuadamente la experiencia requerida para la elaboración de expedientes técnicos en una contratación pública.</p> <p>Asimismo, los documentos carecen de elementos esenciales para su evaluación, como la descripción detallada del servicio, partidas involucradas, localización geográfica, componentes del proyecto y autorizaciones o permisos pertinentes. Adicionalmente, no se identifica quién es el propietario del proyecto ni si este corresponde al ámbito privado o público, información fundamental para determinar la normativa aplicable en su ejecución, así como la regulación pertinente incluye el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), que establece los criterios técnicos y requisitos mínimos para el diseño, producción y conservación de edificaciones en el territorio nacional.</p> <p>Por lo tanto, al no acreditarse fehacientemente la experiencia exigida, los contratos presentados no pueden ser considerados válidos para este proceso de selección. Es responsabilidad del postor presentar documentación clara y congruente, garantizando que la información proporcionada permita una evaluación objetiva y transparente. En este sentido, el comité de selección no está facultado para interpretar ambigüedades ni subsanar deficiencias documentarias, pues ello afectaría el principio de competencia establecido en la Ley N° 30225, que busca asegurar igualdad de condiciones entre los postores y obtener la propuesta más ventajosa para el interés público.</p> <p>La evaluación se realizará exclusivamente sobre la documentación obrante en la oferta, sin considerar hechos, datos o alegaciones que no hayan sido expresamente descritos y que por sí solos permitan acreditar el cumplimiento del requisito exigido. Cualquier interpretación adicional estaría prohibida conforme a lo señalado en la Resolución N° 1865-2020-TCE-S1 y Resolución N° 2167-2020-TCE-S1.</p> <p>Finalmente, concluido el otorgamiento de la buena pro, el comité de selección solicitará a la Dependencia Encargada de las Contrataciones el inicio de la fiscalización posterior sobre la veracidad y exactitud de la documentación presentada. En este caso, al tratarse de contratos suscritos entre privados y al no determinarse de manera precisa el lugar exacto de intervención (calle, jirón, avenida) y alcances de la información proporcionada en las ofertas presentadas.</p>							

Al respecto, ninguno de los contratos presentados es considerado válido, por las razones señaladas precedentemente. Por tal motivo, la oferta del postor **CESAR LUIS GUTIERREZ BRAVO** queda **DESCALIFICADO**.

MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.							
N°	CONTRATO / OS / C.P.	FECHA	CONTRATISTA	MONTO CONTRATUAL	PARTICIPACIÓN	MONTO ACREDITADO	ESTADO
1	S/N	3/03/2017	AUTONOMIA HIGH SCHOOL SAC	S/ 92,500.00	100%	S/ 92,500.00	NO VÁLIDO
2	S/N	6/03/2017	EMPRESA PROMOTORA EDUCATIVA LIDERES DEL CUSCO SRL	S/ 190,200.00	100%	S/ 190,200.00	NO VÁLIDO
3	N°03-2017-HQM	20/03/2017	SERVICIOS TURISTICOS Q'ARMENQ'A SAC	S/ 260,540.50	100%	S/ 260,540.50	VÁLIDO
4	S/N	26/02/2018	FRILO SILVA GUEVARA	S/ 105,200.00	100%	S/ 105,200.00	NO VÁLIDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.							
N°	CONTRATO / OS / C.P.	FECHA	CONTRATISTA	MONTO CONTRATUAL	PARTICIPACIÓN	MONTO ACREDITADO	ESTADO
5	S/N	2/08/2016	LIDERES EN GASTRONOMIA HOTELERIA Y TURISMO SRL	S/ 73,400.00	100%	S/ 73,400.00	VÁLIDO
TOTAL, ACREDITADO - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						S/ 333,940.50	
OBSERVACIÓN:							
<p>Contrato 1 : S/N – Autonomía High School SAC:</p> <p>Respecto al contrato en cuestión han sido suscritos por dos empresas privadas, el contrato no indica planos ni estudios esenciales como la seguridad, evacuación y señalización de los ambientes, punto fundamental para el diseño de cualquier centro educativo, así como descripción detallada del servicio, partidas involucradas, localización geográfica, componentes del proyecto y autorizaciones o permisos pertinentes. Por lo tanto, al no acreditarse fehacientemente la experiencia exigida, el contrato presentado no puede ser considerado válido para este proceso de selección.</p> <p>Contrato 2 : S/N – Empresa Promotora Educativa Líderes del Cusco SRL:</p> <p>Respecto al contrato en cuestión han sido suscritos por dos empresas privadas, el contrato no ha definido el alcance del proyecto, es decir, no se han definido de manera explícita las partes esenciales de un expediente técnico. Esto se ve evidenciado en la ausencia de los puntos básicos de diseño, como plano de ubicación, zonificación, entre otros. Por lo tanto, al no acreditarse fehacientemente la experiencia exigida, el contrato presentado no puede ser considerado válido para este proceso de selección.</p> <p>Contrato 4: S/N – FRIJO SILVA GUERA:</p> <p>En el Contrato (folios 061 al 071) NO CUMPLE, no especifica el RUC del "Cliente /Contratista" (Siendo esta de carácter obligatorio para identificar las actividades económicas y contables entre empresas privadas /privadas, Privadas y públicas). Asimismo, no se ha considerado o especificados planos esenciales como planos de estructuras, planos de ubicación, planos de zonificación. además de otros estudios de diseño que no se indican en el alcance del mencionado documento. Por lo tanto, al no acreditarse fehacientemente la experiencia exigida, el contrato presentado no puede ser considerado válido para este proceso de selección.</p> <p>Es importante señalar que, es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, no siendo obligación del comité de selección interpretar las ambigüedades o deficiencias en la documentación, cualquier actuación contraria podría vulnerar el principio de competencia de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual busca asegurar condiciones de competencia efectiva y la obtención de la propuesta más ventajosa para el interés público. Asimismo, la evaluación del comité de selección del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos, o que no hayan sido expresamente descritos o aseverados y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la Oferta, de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 1865 y 2167 - 2020-TCE-S1. No obstante el comité de selección culminado el otorgamiento de la buena pro, requerirá el inicio de la fiscalización posterior dado que no es factible poder determinar de manera precisa el lugar exacto de intervención, partidas detalles, entre otros estudios de diseño.</p>							

Al respecto, los contratos presentados considerados válidos, ya que, el objeto de los mismos se encuentra enmarcado en la definición de consultoría de obras iguales y/o similares; siendo la suma total acreditada **S/333,940.50**, superando el monto requerido en las bases integradas para acreditar el requisito de calificación: experiencia del postor en la especialidad. Por tal motivo, el postor **MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** queda **CALIFICADO**.

CONSORCIO KREATIVA360°							
N°	CONTRATO / OS / C.P.	FECHA	CONTRATISTA	MONTO CONTRATUAL	PARTICIPACIÓN	MONTO ACREDITADO	ESTADO
1	N°048-2020-MDR/A	21/09/2020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAHUAPAMPA	S/ 177,300.00	100%	177,300.00	VALIDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSORCIO KREATIVA360°							
N°	CONTRATO / OS / C.P.	FECHA	CONTRATISTA	MONTO CONTRATUAL	PARTICIPACIÓN	MONTO ACREDITADO	ESTADO
2	N°08-2020- GRA	24/01/2020	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	S/ 69,358.45	100%	69,358.45	VALIDO
3	N°01-2019- MDR/A	30/12/2019	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN	S/ 313,142.73	70%	219,199.91	VALIDO
4	N°04-2020- MDY/GM	9/10/2020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN	S/ 80,000.00	50%	40,000.00	VALIDO
5	N°033-2020- MPCFF/GM	9/11/2020	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CARLOS FERNIN FITZCARRALD	S/ 75,000.00	50%	37,500.00	VALIDO
6	N°13-2017- UNASAM	8/08/2018	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	S/ 100,000.00	100%	100,000.00	VALIDO
7	N°25-2017- UNASAM	7/11/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	S/ 230,000.00	20%	46,000.00	VALIDO
8	S/N	25/03/2021	MUNICIPALIDAD DISTRITAL FIDEL OLIVAS ESCUDERO	S/ 33,500.00	100%	33,500.00	VALIDO
TOTAL, ACREDITADO - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						S/ 722,858.36	

Al respecto, los contratos presentados son considerados válidos, ya que, el objeto de los mismos se encuentra enmarcado en la definición de consultoría de obras iguales y/o similares; siendo la suma total acreditada **S/ 722,858.36**, superando el monto requerido en las bases integradas para acreditar el requisito de calificación: experiencia del postor en la especialidad. Por tal motivo, el postor **CONSORCIO KREATIVA360°** queda **CALIFICADO**.

CONSORCIO LIMA ASOCIADOS							
N°	CONTRATO / OS / C.P.	FECHA	CONTRATISTA	MONTO CONTRATUAL	PARTICIPACIÓN	MONTO ACREDITADO	ESTADO
1	N°65-2019-GRL	3/10/2019	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/ 180,000.00	20%	S/ 36,000.00	VALIDO
2	N°003-2020- MDPL/GM	10/12/2020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	S/ 149,677.10	59%	S/ 88,309.49	VALIDO
3	N° 160-2021- MDP/GM	8/07/2021	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	S/ 60,000.00	100%	S/ 60,000.00	VALIDO
4	N° 016-2020- MDSM/CS	27/07/2020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI - ANCASH	S/ 80,951.28	60%	S/ 48,570.77	VALIDO
5	N°001-2024- GORE.ICA/GRAF	17/01/2024	GOBIERNO REGIONAL DE ICA	S/ 2,123,462.14	25%	530,865.54	VALIDO
TOTAL, ACREDITADO - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						S/763,745.79	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Al respecto, los contratos presentados son considerados válidos, ya que, el objeto de los mismos se encuentra enmarcado en la definición de consultoría de obras iguales y/o similares; siendo la suma total acreditada **S/.763,745.79**, superando el monto requerido en las bases integradas para acreditar el requisito de calificación: experiencia del postor en la especialidad. Por tal motivo, el postor **CONSORCIO LIMA ASOCIADOS** queda **CALIFICADO**.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS: Culminada la etapa de calificación de ofertas, se procede con la evaluación técnica de las mismas, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 82.2 de Artículo 82 del RLCE - Calificación y evaluación de las ofertas técnicas, el cual señala: "Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases".

Anexo.N°.3 – CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS

N°	Postor	Experiencia del postor en la especialidad (Monto facturado acumulado) Anexo N° 08	Puntaje (Máx. 90 puntos)	Metodología propuesta (Desarrolla la metodología que sustenta la oferta)	Puntaje (Máx. 10 puntos)	Puntaje total
1	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	333,940.50	0.0	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	10	10.00
2	CONSORCIO KREATIVA360°	722,858.36	90	No desarrolla la metodología que sustenta la oferta	00	90
3	CONSORCIO LIMA ASOCIADOS	763,745.79	90	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	10	100

La oferta del postor **MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** no alcanza el puntaje mínimo de 80, por lo que ha quedado evaluada conforme a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF y su modificatoria. En consecuencia, su oferta no está habilitada para pasar a la etapa de evaluación económica, teniendo en consideración que la experiencia del postor no alcanza el puntaje requerido, según los factores de evaluación.

La oferta del postor **CONSORCIO KREATIVA360°**, alcanza el puntaje mínimo de 80, por lo que ha quedado evaluada conforme a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF y su modificatoria. En consecuencia, su oferta está habilitada para pasar a la etapa de evaluación económica. Asimismo se debe tener en consideración lo siguiente:

- En la metodología presentada, se establece: "2. Calendario de actividades a desarrollar durante el periodo de ejecución del servicio, precisando la participación de los actores responsables por especialidad, según los TDR. Deberá visualizarse las actividades en forma semanal, desde el inicio y termino del servicio, hasta la liquidación, inclusive".

No obstante, el postor, en la documentación presentada (folios 203 al 205), no desarrolla adecuadamente dicha información, ya que no precisa la participación de los actores responsables por especialidad, conforme a lo señalado en los Términos de Referencia, dentro del periodo de ejecución del servicio.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por lo tanto, el Comité de Selección considera que la metodología presentada no ha sido desarrollada conforme a lo requerido en los TDR, al omitir un aspecto esencial del calendario solicitado y la participación de los actores por especialidad

La oferta del postor **CONSORCIO LIMA ASOCIADOS**, alcanza el puntaje mínimo de 80, por lo que ha quedado evaluada conforme a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF y su modificatoria. En consecuencia, su oferta está habilitada para pasar a la etapa de evaluación económica.

RESULTADO: En esta etapa, todos los postores superaron el puntaje mínimo requerido, quedando sus ofertas aptas para pasar a la siguiente etapa de evaluación económica. El resultado y sus puntajes respectivos se pueden verificar en el **Anexo.N°.3 – CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS**, que se adjunta al presente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Culminada la etapa de evaluación técnica de ofertas, se procede con la evaluación económica de las mismas, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 83.1 de Artículo 83 del RLCE - Evaluación de ofertas económicas, el cual señala: "El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley."

Se procedió con la apertura de las ofertas económicas registrada en el SEACE, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	Postor	Precio Ofertado	Puntaje Económico	Puntaje Económico Ponderado
1	CONSORCIO KREATIVA360°	312,865.20	100.00	20.00
2	CONSORCIO LIMA ASOCIADOS	312,865.20	100.00	20.00

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:

N°	Postor	Puntaje Técnico	Puntaje Técnico Ponderado (0.80)	Puntaje Económico	Puntaje Económico Ponderado (0.20)	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	CONSORCIO KREATIVA360°	90	72	100	20	92	2
2	CONSORCIO LIMA ASOCIADOS	100	80	100	20	100	1

Por consiguiente, y considerando lo señalado y lo acordado por el Comité de Selección, se procedió a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2025- GRML-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra: "Creación del sistema de vigilancia y control del área de conservación regional sistema de Lomas de Lima- Lomas de Villa María del Triunfo y La

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Molina de la provincia de Lima, departamento de Lima", CUI N° 2501398" , al postor CONSORCIO LIMA ASOCIADOS por el monto de S/ 312,865.20(Trescientos doce mil ochocientos sesenta y cinco con 20/100 soles), incluido los impuestos de Ley.

- Notificar la presente acta en el SEACE.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, siendo las 19:15 horas del mismo día.



Marlon Esteban Rivera Espinoza
Primer Miembro



Luis Fernando Cuadros Ramón
Presidente Titular



Lisseth Milagros Páramo Canales
Segundo Miembro